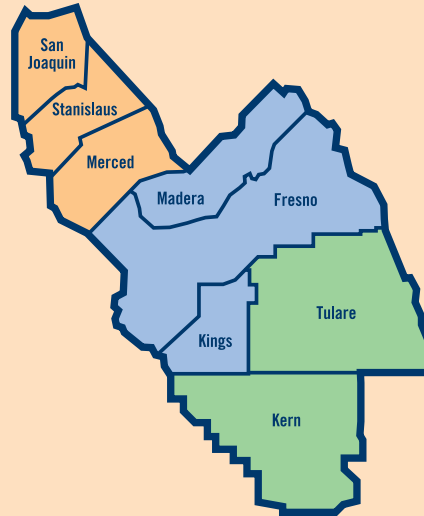


## LA CALIDAD DEL AIRE EN EL VALLE DE SAN JOAQUÍN

La cuenca de aire del Valle ha logrado avances significativos hacia un aire más limpio desde que el Distrito se creó hace más de tres décadas. Sin embargo, aún existen desafíos para cumplir con los estándares de calidad del aire para la salud, los cuales son cada vez más estrictos. Dos contaminantes en particular pueden ser dañinos para su salud. El ozono se genera durante los días calurosos de verano, cuando las emisiones de automóviles, camiones y otras fuentes móviles se "cocinan" bajo la luz y el calor solar, formando smog. El material particulado ocurre principalmente durante los meses de otoño e invierno, cuando aumentan las emisiones y las fuertes capas de inversión térmica impiden que las partículas se dispersen o se alejen.

El material particulado de 10 micras o menos (PM10) es una mezcla dañina de hollín, humo, sustancias químicas, polvo, sales, tierra, metales y toxinas. El PM10 también incluye el grupo de partículas aún más pequeñas conocidas como PM2.5. El PM10 es diminuto: aproximadamente una séptima parte del grosor de un cabello humano. Pero estas partículas microscópicas son peligrosas. Pueden evadir las defensas naturales del cuerpo y entrar profundamente en los pulmones. La exposición a altas concentraciones de partículas puede desencadenar ataques cardíacos, aumentar el riesgo de cáncer de pulmón, agravar afecciones como el asma y la bronquitis, y reducir la función pulmonar.

Llame al 1-877 HAZ BURN / 1-877-429-2876  
para obtener información diaria sobre la Quema  
para Reducción de Riesgos



### Región del Norte

Sirviendo los condados de San Joaquín, Stanislaus y Merced  
4800 Enterprise Way, Modesto, CA 95356-8718  
Tel: 209-557-6400 Fax: 209-557-6475  
Línea de Quejas: 1-800-281-7003

### Región Central

Sirviendo los condados de Madera, Fresno y Kings  
1990 E. Gettysburg Avenue, Fresno, CA 93726-0244  
Tel: 559-230-6000 Fax: 559-230-6061  
Línea de Quejas: 1-800-870-1037

### Región del Sur

Sirviendo los condados de Tulare  
y la porción dentro la cuenca del aire de Valle de Kern  
34946 Flyover Court, Bakersfield, CA 93308-9725  
Tel: 661-392-5500 Fax: 661-392-5585  
Línea de Quejas: 1-800-926-5550



Síguenos en las redes sociales

# QUEMA PARA REDUCCIÓN DE RIESGOS

*Reducción del peligro de incendios en propiedades en laderas y zonas montañosas*



**San Joaquin Valley**  
AIR POLLUTION CONTROL DISTRICT.

1-800 SMOG INFO  
[www.valleyair.org](http://www.valleyair.org)

## Reducción del Riesgo de Incendios

Con el fin de mantener las propiedades de las áreas montañosas de la cuenca de aire del Valle de San Joaquín en condiciones seguras frente a incendios, la Sección 4291 del Código de Recursos Públicos de California (PRC, por sus siglas en inglés) requiere la eliminación de la vegetación que pueda propagar el fuego desde el crecimiento natural hasta un edificio o una estructura. Para cumplir con este requisito, agencias locales de protección contra incendios solicitan:

- La eliminación de vegetación inflamable dentro de un radio de 100 pies alrededor de los edificios, o más si así lo requiere la agencia local de protección contra incendios.
- La eliminación de ramas que se encuentren a menos de 10 pies de una chimenea.
- La eliminación de toda vegetación inflamable de los techos, incluidas hojas secas y agujas de pino.

## Quema para Reducción de Riesgos

El código no exige que la vegetación se elimine mediante quema al aire libre. Sin embargo, si decide quemar, solo puede quemar la vegetación natural que haya sido retirada para cumplir con la PRC 4291. El Distrito le anima a considerar otras alternativas de eliminación, especialmente en o cerca de áreas con población sensible al humo. Las alternativas incluyen triturado, astillado, compostaje o reciclaje a través del basurero local o del servicio de eliminación de residuos.

## Se Requiere Permisos de Quema

Los permisos para la Quema para Reducción de Riesgos son requeridos tanto por el Distrito del Aire del Valle como por el Departamento de Silvicultura y Protección contra Incendios de California (CAL FIRE). Para facilitar el proceso, el Distrito se ha asociado con CAL FIRE para agilizar la emisión de permisos. Los permisos están disponibles en línea a través de la solicitud de Permiso de Quema de CAL FIRE en [burnpermit.fire.ca.gov](http://burnpermit.fire.ca.gov). Los permisos emitidos para ubicaciones dentro de la jurisdicción del Distrito incluyen los requisitos tanto de CAL FIRE como del Distrito. Asegúrese de leer y comprender todas las condiciones al aceptar un permiso de quema.

## No Permita que los Materiales Ardan Lentamente

**Una quema que arde lentamente libera el doble de emisiones y constituye una infracción.** No queme material húmedo o mojado, ya que puede generar humo excesivo. Generar humo excesivo está prohibido y dará lugar a sanciones. El Distrito le recomienda buscar alternativas a la quema siempre que sea posible.

## Materiales Prohibidos

La Regla 4106 del Distrito (Quema Prescrita y Quema para Reducción de Riesgos) prohíbe la quema de los siguientes materiales:

- Basura doméstica.
- Arbustos ornamentales, recortes de césped, podas de rosales y maleza.
- Residuos de huertos familiares y podas de árboles frutales domésticos.
- Madera aserrada, madera contrachapada, tableros de partículas y otros productos de madera procesada.
- Madera pintada o barnizada.
- Árboles de Navidad.
- Materiales para techado.
- Residuos de construcción o demolición.
- Muebles y colchones.
- Plásticos.
- Llantas y otros productos de caucho.
- Pinturas, solventes y sus envases.
- Productos derivados del petróleo, incluidos aceite usado, gasolina y diésel.
- Cable eléctrico o metal destinado a recuperación.
- Carcasas de animales, estiércol, heno y material de cama para animales.
- Vegetación transportada de una propiedad a otra.
- Cualquier material procesado, manufacturado o tratado.



¡Quemar cualquier material en un barril para quemar es ilegal!

## Llame para Obtener Autorización

La quema para reducción de riesgos solo está permitida cuando las condiciones meteorológicas favorecen la dispersión del humo. Además, las agencias locales de protección contra incendios pueden imponer restricciones y prohibir la quema al aire libre debido a riesgos elevados de incendio. Antes de iniciar un fuego, llame al 1-877-429-2876 (1-877-HAZ BURN) o visite [valleyair.org/hazburn](http://valleyair.org/hazburn) para obtener información diaria sobre las quemaduras permitidas.

## Observe las Sigüientes Pautas al Prepararse para Quemar

- Proporcione un espacio adecuado alrededor del fuego para evitar que se propague.
- Queme solo cuando esté autorizado.
- Queme únicamente vegetación natural retirada mientras mantiene un área segura contra incendios.
- Asegúrese de que el material esté seco.
- No utilice líquidos inflamables (como gasolina o diésel) para iniciar el fuego.
- Asegúrese de que el fuego no produzca humo excesivo.
- No queme en días con mucho viento.
- No deje la quema sin supervisión hasta que esté completamente extinguida.
- Siga las instrucciones indicadas en el permiso de quema.

Crear una molestia pública puede resultar en una infracción sujeta a sanciones. Para reportar una queja por humo excesivo o quema ilegal, llame al Distrito al 1-800-870-1037 o visite [valleyair.org/complaints](http://valleyair.org/complaints).

## Si el incendio se sale de control, comuníquese de inmediato con su agencia local de protección contra incendios.

Si un incendio se sale de su control, usted puede ser considerado responsable de todos los costos de extinción y de cualquier daño a la propiedad causado por el incendio. En ciertos casos también pueden aplicarse cargos penales. Para más información, comuníquese con su agencia local o con CAL FIRE.